



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA
MARÍA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

No. 057-08-2015 (TEG)

Nosotros, **ADILSON MANUEL AVILA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **GABINO ARGUETA**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras de Santa María, representadas por **JORGE AGUILAR**, Presidente de la Junta Local de AHROCAFE, **ANTONIO PEREZ**, Presidente Junta Municipal de ANACAFEH, **ROBERTO SOSA**, Representante de la Central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras; que en lo sucesivo se denominarán **LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de Obras Construcción de Caja Puente en la comunidad de Mira toro en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura de las "ZONAS CAFETALERAS DE LA ALDEA DE MIRATORO" para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio Las Organizaciones Cafetaleras del municipio de Santa María, La Paz a través del FCN aportarán CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) correspondientes a la 23 Asignación Municipal; La Alcaldía Municipal de SANTA MARIA, LA PAZ aportará TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00); El FCN aportara DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 32/100 (L. 19, 990.32) correspondientes a la partida de Contrapartes; para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 32/100 (L. 149,990.32).

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Miratoro, del descrito municipio, dicho trabajo se ejecutara a través de la Alcaldía Municipal, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

Página 1 de 3

Convenio de Cooperación FCN-Org. Cafetaleras-Alcaldía Municipal de Santa María, La Paz



Presupuesto Caja Punte Aldea de Miratoro; Long.=3; Altura=2 y Ancho=4					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
1	Trazado y Marcado	ML	49.20	L. 25.33	L. 1,246.09
2	Exacavación Material tipo II (Semi-duro)	M3	62.21	L. 171.88	L. 10,692.34
3	Encofrado	M2	56.50	L. 414.32	L. 23,409.08
4	Elementos de Mamposteria	M3	35.06	L. 2,008.58	L. 70,420.81
5	Concreto 280 kg/cm ²	M3	3.89	L. 4,412.18	L. 17,163.39
6	Acero de Refuerzo 60ksi	Kg	386	L. 45.23	L. 17,456.85
7	Desencofrado	M2	56.50	L. 91.85	L. 5,189.53
8	Relleno y Compactacion Material del sitio	M3	43.54	L. 101.34	L. 4,412.23
Total					L. 149,990.32

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las Organizaciones Cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Ejecutar bajo este convenio, la construcción de la caja puente de acuerdo a las especificaciones y dimensiones establecidas en el diseño de la obra.
2. Contratación de Maquinaria, Mano de Obra Calificada, Mano de Obra Local, Materiales y otros suministros que requiera la construcción de la obra.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. Realizar el pago por L. 119,990.32 (**CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 32/100**), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. El FCN realizara un pago del 50% de forma anticipada, equivalente a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100** (L. 59,995.16), en concepto de trabajos realizados por la Alcaldía Municipal, adicional a su aporte.
 - b. Pago del 50% restante se realizara a través de avances de obra, previa presentación de estimación, informe de ejecución de la unidad técnica Municipal, previa revisión y aprobación de la Unidad de Ingeniería del FCN.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras

1. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.



SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 60 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones Cafetaleras deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

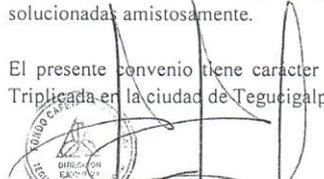
SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal y Organizaciones Cafetaleras se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

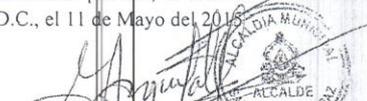
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

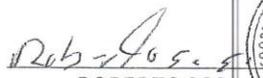
El presente convenio tiene caracter de documento privado, el cual es emitido en forma Triplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el 11 de Mayo del 2015.


ADIESON MANUEL AVILA
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


GABINO ARGUETA
Alcalde Municipal
Municipio de Santa María, La Paz


JORGE AGUILAR
Presidente Junta Local (AHROCAFE)


ANTONIO PEREZ
Presidente Junta Municipal (ANACAFEH)


ROBERTO SOSA
Representante La Central

